

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 29 JUN 2017

VISTO la Nota N° 54/2017 – Letra: M.R.G. presentada por la Legisladora Lic. Marcela Rosa GOMEZ; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita se declare de interés provincial el proyecto denominado "Aplicación móvil DONAR", mediante la cual se busca agilizar el proceso de convocatoria de donantes de sangre, y será objeto de lanzamiento oficial en nuestra Provincia en el mes de junio de 2017, ello en el marco de lo peticionado mediante presentación efectuada por los desarrolladores del proyecto, Sres. Nicolás PULJIZ y Gabriel FIOCCHI.

Que donar es una aplicación móvil, con una versión Web, que por intermedio de la tecnología busca agilizar el proceso de convocatoria de donantes de sangre voluntarios. Está dirigida a todo el público usuario tanto de Internet como de Smartphones.

Que mediante la misma se pretende ayudar a los diferentes pacientes y familiares en la búsqueda de donantes de manera ágil, sencilla y automática en cualquier lugar y contribuir al actual sistema de donación de los centros asistenciales a lo largo de todo el país.

Que entre sus beneficios se pueden citar: a) permite registrarse en una base de datos como donante voluntario; b) permite buscar posibles donantes oprimiendo tan solo un botón; c) filtra rápidamente solo los donantes del tipo de sangre requerido y de los tipos de sangre compatibles; d) ubica los bancos de sangre más cercanos al usuario que realiza la búsqueda; e) se instala en el celular teniéndola siempre a mano y f) es gratuita.

Que según el Plan Nacional de Sangre dependiente del Ministerio de Salud de la Nación... *"La donación de sangre es un acto altruista para el que no hay que tener condiciones excepcionales, únicamente la conciencia de que es necesaria para alguien y las ganas de dedicarle apenas media hora..."*

Que la salud es uno de los aspectos principales que todo estado debe atender, y al igual que otros sectores de la sociedad, tiene aspectos que aún no se han impregnado de recursos tecnológicos para agilizar y optimizar los procesos.

Que la donación de sangre no es ajena a éste punto, convivimos con un sistema de reposición que muchas veces resulta complejo a la vez complicado, el acceso por parte de los pacientes a unidades de sangre conlleva problemáticas de diferentes tipos, sobre todo si el paciente se encuentra en un lugar distinto a su ciudad de residencia.

Que éste sistema de donación plantea la necesidad de "reponer" las unidades utilizadas por el centro asistencial y que el paciente o familiares del paciente deben conseguir para mantener stock en el banco de sangre.

Que en éste contexto, llegado el momento de requerir donantes de sangre, el receptor depende de la voluntad de los familiares, amigos y personas voluntarias que de

manera solidaria aportan sus donaciones y es aquí donde el actual sistema presenta sus dificultades.

Que atento ésta problemática, y bajo la premisa denominada TAP (Tecnología aplicada al Pueblo), se ha creado ésta aplicación móvil para facilitar y agilizar la convocatoria de donantes de sangre voluntarios, que merece su apoyo, mediante la correspondiente Declaración de Interés Provincial.

Que la presente Resolución se dicta "Ad Referéndum de la Cámara".

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de ésta Cámara Legislativa.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 2ª A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

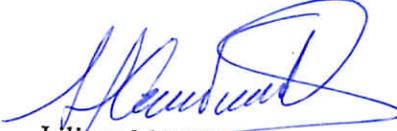
ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Provincial el proyecto denominado "Aplicación móvil DONAR", mediante la cual se busca agilizar el proceso de convocatoria de donantes de sangre, y será objeto de lanzamiento oficial en nuestra Provincia en el mes de junio de 2017, de acuerdo a la nota presentada por la Legisladora Marcela Rosa GOMEZ, en el marco de lo peticionado por los desarrolladores del proyecto, Sres. Nicolás PULJIZ y Gabriel FIOCCHI; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución se dicta "Ad Referéndum de la Cámara".

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Legislativa y a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

679/2017


Liliana MARTINEZ ALLENDE
Vicepresidente 2º
PODER LEGISLATIVO